



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0299/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, fracción XVIII; 31, párrafo segundo, fracción II; y 61, fracción VI; se adiciona al artículo 30, párrafo tercero, la fracción XV, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 6. ...

I. a la XVII. ...

XVIII. **Grupos Prioritarios.** Aquellos conformados por personas de la población rural **en situación de vulnerabilidad vinculados al sector agropecuario**, como son **las personas jóvenes, jornaleras y mujeres, con o sin tierra**, así como los pueblos y comunidades indígenas, que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitados para superar los efectos adversos



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0299/2022 I P.O.

causados por factores biopsicológicos o eventos naturales,
económicos, culturales **o sociales.**

XIX. a la XXXV. ...

Artículo 30. ...

...

...

I. a XIV. ...

XV. Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

...

...

Artículo 31. ...

...

I. ...

II. Proponer a las instancias que corresponda, los programas de desarrollo rural que tengan como objetivo superar las



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0299/2022 I P.O.

desigualdades económicas y sociales del medio rural, **así como el fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.**

III. a la XI. ...

...

Artículo 61. ...

I. a la V. ...

VI. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares, **y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0299/2022 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO